LA SECRETARÍA GENERAL Y DESARROLLO COMUNITARIO

CERTIFICA:

Que la Alcaldía del Municipio de Altamira, una vez revisado el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la planta de personal del municipio, se encuentra que existe personal en la planta, pero éste no es suficiente, que pueda desarrollar las siguientes actividades, para la cual se requiere contratar la prestación del servicio:

"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE INFORMES DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA HUILA, EN MATERIA PRESUPUESTAL A LOS DIFERENTES ENTES DE CONTROL: CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA, CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y A LA CONTRALORÍA GENERAL."

Obligaciones especificas:

1. Realización de informes al SIRECI.
2. Realización de informes al FUT.
3. Realización de informes de la Categoría única de información de presupuesto ordinario CUIPO a través de la plataforma CHIP.
4. Realizar y presentar oportunamente los informes que exija la Contraloría General de la República o la Contraloría Departamental del Huila.
5. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.

Dada en Altamira, el tres (03) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

ALEYDIS FERNANDA CABRERA VAQUIRO
Secretaria General y Desarrollo Comunitario